

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Número OE-2011-041

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO PARA
APROBAR EL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS**

- POR CUANTO:** Los planes territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral que promueven el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos para propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación está facultada para revisar y adoptar los planes territoriales al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos” (“Ley Núm. 81”); la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”; y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 establece y ordena que la revisión parcial o integral de los planes territoriales deberá realizarse en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas, con el fin de garantizar la compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios.
- POR CUANTO:** Conforme con la Ley Núm. 81 y el Reglamento de Planificación Núm. 24 de 20 de mayo de 1994, previo a su vigencia o revisión, los planes territoriales requieren la celebración de vistas públicas en el municipio correspondiente, su aprobación por la Legislatura Municipal, su adopción por la Junta de Planificación y su ratificación por el Gobernador de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Aguas Buenas, celebró vistas públicas los días 20 de junio de 1997, 6 de julio de 1999 y 9 de junio de 2010 para presentar los documentos correspondientes a las distintas fases del propuesto Plan Territorial (el “Plan”) y recibir comentarios a éste. Con posterioridad a las vistas públicas, se discutieron y ponderaron los comentarios presentados.
- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas cumplió con la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Sobre Política Pública Ambiental” mediante Determinación de Cumplimiento Ambiental vía Exclusión Categórica en el caso Núm. 2011-DEC-00281.



POR CUANTO: La Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Aguas Buenas aprobaron el Plan Territorial mediante la Ordenanza Núm. 27, Serie 2010-2011 de 3 de junio de 2011.

POR CUANTO: El 21 de julio de 2011, la Junta de Planificación emitió la Resolución Núm. JP-PT-45 mediante la cual adoptó el Plan Territorial del Municipio de Aguas Buenas.

POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se aprueba el Plan Territorial del Municipio de Aguas Buenas, según adoptado por la Junta de Planificación, mediante la Resolución Número JP-PT-45 del 21 de julio de 2011 y para que así conste, firmo dos copias de la Hoja de Aprobación del Plan Territorial del Municipio de Aguas Buenas para entrega a la Junta de Planificación y al Municipio de Aguas Buenas.

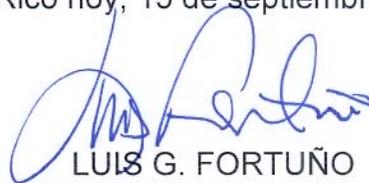
SECCIÓN 2da. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 3ra. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

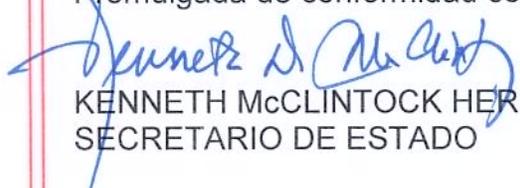
SECCIÓN 4ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en la Fortaleza San Juan, Puerto Rico hoy, 15 de septiembre de 2011.




LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy día 16 de septiembre de 2011.


KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO